Armenia, julio de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 03 del 25 de septiembre de 2025.

PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Tipo de contrato: Contrato de obra

"CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA"

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de menor cuantia, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Armenia para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP teniendo en cuenta sus últimas actualizaciones y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos selección. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales del mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE
3. Comportamiento del Gasto Histórico (Demanda)
4. Estudio de la oferta
5. Estudio de mercado
6. Indicadores financieros
7. Conclusiones

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROCESO

El Municipio de Armenia, en desarrollo de sus competencias relacionadas con la infraestructura vial, la movilidad urbana y la seguridad vial, identifica la necesidad de intervenir el sector ubicado en el costado norte de la Glorieta Vásquez Cobo, intersección de las Carreras 14 y 19, corredor correspondiente al acceso norte de la ciudad de Armenia, con el fin de habilitar un área destinada al estacionamiento y operación del servicio público individual tipo taxi.

Actualmente, el sector presenta condiciones asociadas a la operación informal del servicio público individual tipo taxi, debido
a la inexistencia de infraestructura adecuada para la organización y operación de este transporte, así como a la ausencia de áreas destinadas para el estacionamiento temporal de los vehículos, espacios seguros para el ascenso y descenso de pasajeros, paraderos y elementos de urbanismo que permitan atender de manera adecuada la demanda de usuarios que diariamente transitan por el sector. Esta situación genera la permanencia de vehículos sobre zonas no habilitadas y la realización de maniobras de ascenso de pasajeros directamente sobre el corredor vial, afectando las condiciones de movilidad y seguridad en el área de influencia.

La necesidad identificada cobra relevancia considerando que la Carrera 19 constituye uno de los principales corredores de ingreso al municipio de Armenia y al departamento del Quindío, territorio reconocido por su vocación turística y por el constante flujo de visitantes provenientes de municipios como Salento, Circasia y Filandia, así como de ciudades capitales cercanas como Manizales y Pereira. En consecuencia, el sector objeto de intervención registra una importante circulación de usuarios del servicio público individual tipo taxi y demás usuarios del corredor vial, situación que hace necesaria la habilitación de un espacio destinado a la operación organizada de este servicio de transporte.

Asimismo, el área actualmente presenta condiciones de deterioro urbanístico y subutilización del espacio, evidenciándose zonas verdes deterioradas, ausencia de mobiliario urbano, ocupación informal y carencia de infraestructura que contribuya al ordenamiento y aprovechamiento adecuado del entorno urbano.

En atención a lo anterior, la Entidad requiere adelantar la construcción de un carril de servicio con zona de estacionamiento para taxis y obras complementarias en el sector de la Glorieta Vásquez Cobo, con el propósito de organizar la operación de este transporte público individual, optimizar la movilidad en la glorieta, reducir maniobras inseguras sobre la vía principal y mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad vial para peatones y conductores.

La intervención contempla la construcción un carril de servicio en pavimento rígido para mayor durabilidad y capacidad estructural, zona exclusiva de estacionamiento para taxis, módulo de parqueadero tipo M10, senderos peatonales, andenes, zonas verdes, mobiliario urbano y un paso peatonal sobreelevado tipo pompeyano sobre la Carrera 19, orientado a mejorar las condiciones de cruce seguro para los usuarios del sector, especialmente estudiantes y peatones que transitan diariamente por el corredor vial.

Con la ejecución del proyecto, la Administración Municipal busca contribuir al fortalecimiento de la movilidad urbana, la seguridad vial, el ordenamiento del transporte público individual, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de la imagen urbana del acceso norte de la ciudad, generando condiciones más adecuadas para la atención de residentes, turistas y usuarios que ingresan al municipio de Armenia.

SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cimentos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA.**" se encuentra ubicado en el sector secundario de la economía.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NRO.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72140000** Servicios de construcción pesada	**72141000** Servicios de construcción de autopistas y carreteras
2	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72140000** Servicios de construcción pesada	**72141100** Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
3	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72152700** Servicios de instalación y reparación de concreto

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

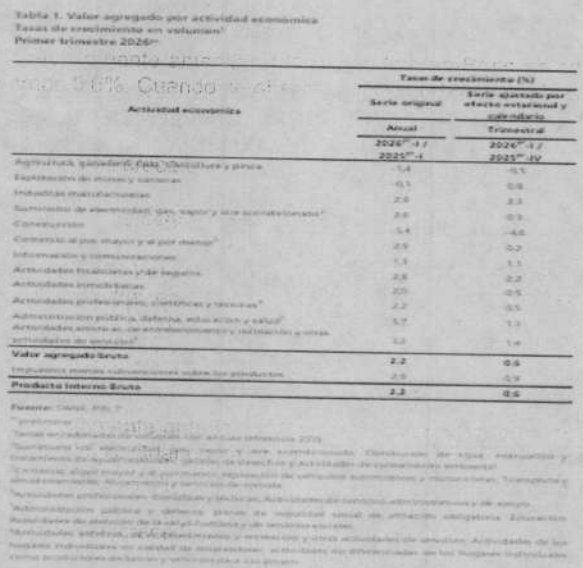
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



CONSTRUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2025[pr]

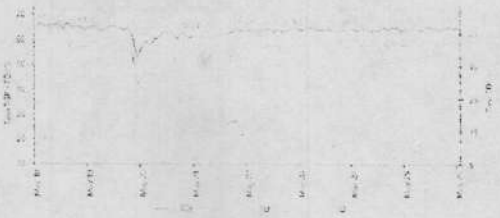
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2025[pr]-I	2025[pr]-I / 2025[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	3.4	-7.1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	7.6	-2.0
Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	-17.2	-10.0
Construcción	**-5.4**	**-4.6**

Fuente

MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Grafico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente

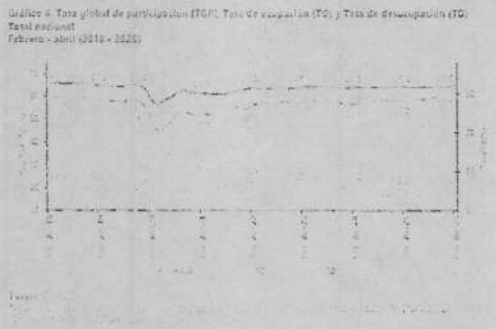
En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 8. Distribución porcentual, aporte en puntos y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional			

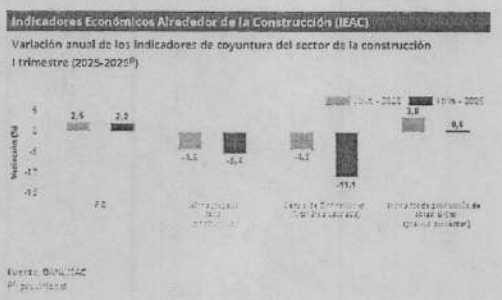
Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).



INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Información primer trimestre de 2026



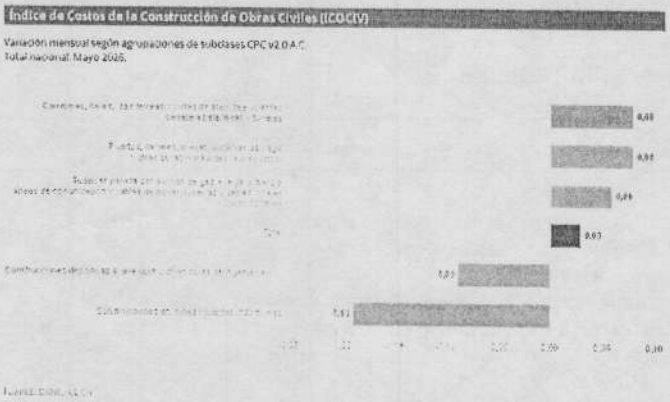
En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264



ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%).



VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial y el gobierno nacional el Salario mínimo para el año 2026 quedó fijado en $**1.750.905** y auxilio de transporte de $**249.095,** según informó la Presidencia de la República.

	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**Decretos 1469 y 1470 de 2025 del Ministerio de Trabajo**
2025	1.423.500	200.000	1572 y 1573 de dic de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de Dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 dic 15 de 2021

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

1.3 ASPECTO TECNICO

ALCANCE Y PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo del contrato y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido AIU)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA.	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de configuración de inicio en la plataforma SECOP II, previa legalización del contrato.	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($400.000.000,00)**	UBICADO EN EL COSTADO NORTE DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, INTERSECCIÓN QUE CONECTA LA CARRERA 19.

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las actividades necesarias para la construcción de un carril de servicio con zona de estacionamiento para taxis y obras complementarias, ubicado en el costado norte de la Glorieta Vásquez Cobo, intersección que conecta la Carrera 19 y la Carrera 14, en el municipio de Armenia; las actividades que debe efectuar el contratista son las siguientes:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES
1. PRELIMINARES
1.1. Localización y replanteo topográfico con equipo de precisión
1.2 Descapote y limpieza con máquina.
1.3 Tala de árboles
1.4 Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento, h=2m
1.5 Construcción de campamento provisional de 18 m2 en guadua y madera, con cubierta en teja de zinc.
1.6 Rocería y limpieza
1.7 Valla informativa del contrato con estructura en madera y guadua dimensiones 1,5 m x 3 m
2. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RETIROS
2.1 Demolición de pavimento asfáltico existente de 10 a 12 cm de espesor.
2.2 Demolición de bordillos y/o sardineles en concreto existentes, sección hasta 25 cm x 25 cm
2.3 Corte de pavimento asfáltico o en concreto con disco
2.4 Excavación en material común a máquina
2.5 Excavación a mano material común 0-2 mt
2.6 Desmonte valla existente
2.7 Retiro de material proveniente de escombros y excavación hasta sitio autorizado
2.8 Cargue mecánico material de excavación y escombros
2.9 Disposición final de material de excavación en escombrera autorizada. Incluye **2.10** Pago de derecho de disposición
2.11 Disposición final de material de escombros en escombrera autorizada. Incluye pago de derecho de disposición
3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
3.1 Nivelación, conformación y compactación de subrasante/material granular.
3.2 Instalación de base granular compactada
3.3 Pavimento rígido Mr. 42. Incluye barras de transferencia de carga, corte y sello de pavimento, transporte de material a sitio y maquinaria puesta en obra e: 17 cm

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

ACTIVIDADES
3.4 Acero de refuerzo fy=420 MPA **3.5** Anden en concreto 21 mpa. E= 10 cm (incl. Malla electrosoldada de 15*15), incluye corte **3.6** Construcción de paso pompeyano en concreto Mr. 45, incluye rampas, no incluye acero (según diseño) **3.7** Fundición de viga de transición (0.30mx0.25m) entre pavimento existente y pavimento nuevo en concreto Mr. 42 mpa. Incluye suministro e instalación de anclaje y acero de refuerzo. **3.8** Sardinel en concreto de 20,7 mpa, de 15cmx15cm incluye refuerzo **3.9** Sardinel en concreto de 20,7 mpa, de 10cmx10cm incluye refuerzo, anclajes y corte **4 URBANISMO Y PAISAJISMO** **4.1** Placa contrapiso en concreto 21 mpa. E= 0.10m incluye malla electrosoldada 4mm y plástico **4.2** Pintura para piso exterior antideslizante a 2 manos, incluye imprimante poliuretano **4.3** Concreto estampado pigmentado e=0,10, incluye malla electrosoldada de 15x15, plástico y corte **4.4** Módulo de paradero de transporte público m-10, elaborado en lámina inoxidable 304 satinada cal 16, postes en lámina cal 16, cubierta en policarbonato alveolar de 8mm (alto 2,60 ancho 1,90, largo 4,80) **4.5** Empradización **4.6** Planta ornamental h= 15-30 cm **5 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL** **5.1** Línea de demarcación con pintura plástico en frio spray, ancho 12 cm con microesfera reflectiva **5.2** Marca vial con pintura plástico en frío **5.3** Señal vertical (sp ó sr), con lámina galvanizada c-16, poste de redondo de 2" galvanizado, cinta reflectiva tipo xi. Cumple normatividad vigente.

1.4 ASPECTO REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- **Constitución Política de 1991**
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de la Contratación Pública
- **Ley 1150 de 2007**: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011**: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Decreto – Ley 019 de 2012**: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la informaciónpública nacional.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4.
- **La Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.
- **Decreto 392 de 2018**, el cual reglamenta los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad.
- **Ley 1882 de 2018**: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer laContratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2020 de 2020.** "Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de lasentidades estatales y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

- **Decreto 680 de 2021**: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- **Decreto 287 De 2026 Discapacidad:** El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.

En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente

1.5 OTROS CONTEXTOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la circular 001 del 01 de enero de 2026, y en cumplimiento de los valores determinados con base en el presupuesto del Municipio de Armenia, Quindío, a continuación, se relacionan las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal 2026:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
Licitación Pública	Mayor a $1,138,088,251
Abreviada de Menor Cuantía	Menor o Igual a $1,138,088,250 Mayor o igual a $113.808.826
Mínima Cuantía	Menor a $113.808.825

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, este se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, Decreto 1082 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00).**

LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección ***es susceptible de ser limitado a MiPymes***, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $ **511.708.497** COP para la vigencia 2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de Colombia Compra Eficiente de la participación de Mipymes en este tipo de procesos en Colombia; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permite la posibilidad de limitación territorial en el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: MIPYMES MUNICIPALES
PRIORIDAD 2: MIPYMES DEPARTAMENTALES
PRIORIDAD 3: MIPYMES NACIONALES; pues se cumple con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

Según la Cámara de Comercio de Armenia teniendo en cuenta la actividad económica del presente proceso de contratación con código CIIU F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; encontramos las siguientes compañías con tamaños mediana, micro y pequeña empresa

RAZON SOCIAL	TAMAÑO
CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S.	mediana
CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S.	mediana
HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.	mediana
INVERCOC S.A.S. EN LIQUIDACION	mediana
IPR - INGENIERIA Y MOVIMIENTO DE TIERRA S.A.S.	mediana
TRILOGIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	mediana
TECNO-KIMA LTDA	mediana
INVERSIONES TERRA S.A.	mediana
CONSTRUOBRAS S.A.S.	pequena
JVR CONSTRUCTORA S.A.S.	pequena
TERALESCO SAS	pequena
SAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.	pequena
RESTREPO CALLE MARIA GREDIS	pequena
NF CONSTRUARTE S.A.S	pequena
RAGG CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S	pequena
CONSTRUCTORA B&B ARQUITECTURA S.A.S	pequena
CONSTRUCTORA POPORO S.A.S.	pequena
CASVIAL S.A.S	pequena
A&M CONSTRUCOL SAS	pequena
CONSTRUCIVILES ANGEL S.A.S	pequena
P & P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	pequena
GARCIA GALEANO RODRIGO ANDRES	pequena
2S S.A.S.	pequena
CONSTRUCTORA IBERICA COLOMBIANA S.A.S.	pequena
CONSTRUIRTE INGENIERIA S.A.S	pequena
INMOBILIARIA E INVERSIONES VELHER S.A.S.	pequena
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MILAN S.A.S	pequena
PAVIMENTOS ACM S.A.S.	pequena
ESTRUCTURAS Y REDES S.A.S.	pequena
AREA CONSTRUCTORA S.A.S.	pequena
MOMENTUM CONSTRUCCIONES SAS	micro
LOGIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	micro
ZAMORA CARLOS ANIBAL	micro
CONSTRUCCIONES MASTER HOUSE S.A.S	micro
ARISTIZABAL MORENO CARLOS ANDRES	micro
M&A MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS	micro
MECLA INGENIERIA S.A.S.	micro
MONTES GARCIA WILLIAM	micro
URREGO GARCIA MATEO	micro
ERGON KP S.A.S.	micro
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LYG SAS	micro
G&L INGENIERIA S.A.S	micro

LATORRE RICO RICARDO	micro
VASQUEZ SANTA JOHN JAIME	micro
MORALES ZAPATA JUAN ESTEBAN	micro
CONSTRUCTORA SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	micro
HERNANDEZ ROJAS SANTIAGO	micro
TREJOS SANCHEZ JOSE DIEGO	micro
DICA CONSTRUCCIONES SAS	micro
RODRIGUEZ VELANDIA LUIS ALEJANDRO	micro
CONSTRUCCIONES CIVILES WN SAS	micro
INCORES CIVILES S.A.S.	micro
JMCONSTRUCCIONES SAS	micro
VCR SOLUCIONES S.A.S	micro
CONSTRUCCIONES LUGOS S.A.S.	micro
PCC2995 S.A.S	micro
TERRA INFRAESTRUCTURA S.A.S.	micro
SERVINSTALADORES BECERRA SAS	micro
WR ANCLAJES PERFORACIONES SAS	micro
ESTRUCOLX S.A.S.	micro
CONSTRUPROYECTOS DEL CAFE S.A.S.	micro
ZAPATA VALENCIA DIEGO FERNANDO	micro
SINGYCOL S.A.S.	micro
CONSTRUCCIONES JEA SAS	micro
INVERSIONES BARRIOS FERNANDEZ SAS	micro
BEDOYA BEDOYA ELKIN DARIO	micro
PLOMERIA G&R S.A.S	micro
GTEK S.A.S.	micro
CHACON OQUENDO JENNY FERNANDA	micro
MEJIA VALDERRAMA HERNANDO	micro
DUQUE RIAÑO JULIAN ANDRES	micro
ARIAS Y RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	micro
CONSTRUCTORA OCASO S.A.S.	micro
ALBEIRO CASTRO CONSTRUCCIONES S.A.S.	micro
APARICIO CUEVAS CARLOS HUMBERTO	micro
NUEVO HORIZONTE LOGISTICA S.A.S EN LIQUIDACION	micro
BURITICA GARCIA LUISA FERNANDA	micro
BULLISH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	micro
OSORIO SANCHEZ HUBER OBDULIO	micro
GRUPO ARCOP SAS	micro
SUB CONTRATOS CIVILES Y SUELOS S.A.S	micro
CALLEJAS TORRIJOS DIEGO FERNANDO	micro
OBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	micro
GAMBOA URBINA JESUS FERNANDO	micro
BOTERO GARCIA BEATRIZ	micro
CASTRO ALBEIRO	micro
AGENCING S.A.S	micro
SIO CONSTRUCCIONES S.A.S.	micro
MARTINEZ QUIROGA LUIS GABRIEL	micro

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

TORRES GIRALDO JUAN PABLO	micro
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OBRA CIVIL S.A.S	micro
CONSTRUCTORA NARIÑO SAENZ SAS	micro
CONSTRUTRANS Y SERVICIOS S.A.S.	micro
CONSTRUPISOS VMA SAS	micro
BOTERO OCAMPO ANDRES	micro
CONSTRUCCIONES R.L.A. S.A.S.	micro
CELIS ORTIZ OVER DE JESUS	micro
JDK CONSTRUCCIONES S.A.S	micro
ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S	micro
VELASQUEZ RINCON JHOANY ANDRES	micro
VIAS DEL FUTURO S.A.S. EN LIQUIDACION	micro
PAR CONSTRUCTORES S.A.S.	micro
OBRAS&PROYECTOS SAS	micro
TUNUBALA VILLAQUIRAN DIEGO MARIA	micro
CONSTRUCCIONES DVG S.A.S.	micro
OSPINA GOMEZ JOSE NELSON	micro
INMAG INGENIERIA S.A.S.	micro
FELQUEZ S.A.S.	micro
OSORIO BEDOYA CARLOS ARTURO	micro
MEJIA ARREDONDO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	micro
BENITES RICO LUIS ALEXANDER	micro
BOHORQUEZ AGUIRRE GILBERTO	micro
RIVERA CULMA MANUEL HUMBERTO	micro

Con respecto a lo anterior, visualizamos un total de 8 medianas empresas, 83 microempresas y 22 pequeñas empresas con actividad económica referente al presente proceso de contratación, lo que nos permite evidenciar la posible participación de Mipymes en el mencionado proceso.

Según el boletín técnico del DANE la tasa de desempleo en Armenia, Quindío, para el primer trimestre del 2026, registró un aumento, ubicándose en el **12,7%**, situándose como una de las cuatro ciudades con mayor desocupación en Colombia y la primera del Eje Cafetero, los efectos del desempleo incurren en que las familias se quedan en situación de precariedad que les impide satisfacer las necesidades básicas, es así que dada la situación de desempleo, el Gobierno nacional expidió la ley 1955 de 2019 articulo 268 en la cual se generaron beneficios tributarios para ciudades intermedias con altos niveles de desempleo entre estas Armenia.

Siguiendo esta línea y dadas también las reglas de promoción establecida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que permiten la limitación a MiPymes territoriales en el Artículo 5, numeral 2 y subsiguientes:

"*.. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

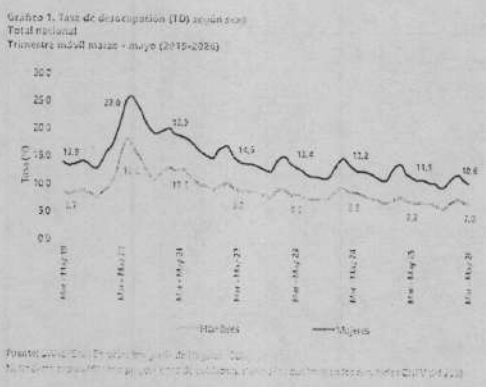
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para determinar requisitos diferenciales y puntajes adicionales dentro del presente proceso, se presenta la siguiente información que proviene del último informe del DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

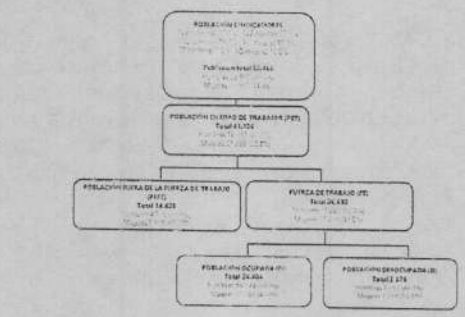
MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO

TRIMESTRE MÓVIL MARZO - MAYO 2026



INDICADORES DE MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,6% y para los hombres 7,0%.



BRECHAS EN TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Para el total nacional en el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,8 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,7 p.p.

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2026

Tasas	Marzo - mayo 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,1	53,6	23,5
TO	71,8	47,9	23,8
TD	7,0	10,6	3,7

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
*p.p: puntos porcentuales.
Nota: datos enlazados con proyecciones de población actualizadas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

BRECHA EN LA TASA DE DESOCUPACIÓN SEGÚN DOMINIO GEOGRÁFICO

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil marzo - mayo 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,6 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,2 p.p. y 10 ciudades^^ con 2,5 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre móvil marzo - mayo 2026

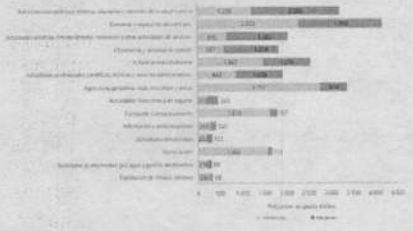
Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,0	10,6	3,7
Centros poblados y rural disperso	4,0	9,6	5,6
Otras cabeceras^	7,6	11,8	4,2
10 ciudades^^	9,5	12,0	2,5
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,8	10,1	2,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
*p.p: puntos porcentuales.
^Es una muestra robusta de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.
^^10 ciudades incluyen: Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Nota: el dominio total nacional incluye la población de los departamentos Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
Nota: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M, Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, actualizadas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES OCUPADOS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.000 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.900 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.383 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.254 mil).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2026

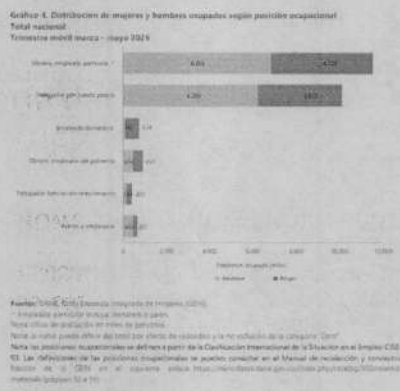


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Nota: cifras en personas en miles de personas.
Nota: la suma puede variar por los redondeos de la categoría "No informa".
Actividad rama de actividad económica según periodo con base en la Clasificación Industrial Internacional Revisión CIIU Rev. 4 A.C. (2012). Para mayor detalle de las ramas de actividad económica ver el siguiente enlace https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/CIIU-Rev-4-AC2012.pdf

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES OCUPADOS SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.729 mil), Trabajador por cuenta propia (3.913 mil) y Empleado doméstico (674 mi).



Por lo anterior, acorde con la cantidad de empresas a cargo de mujeres desarrollando una actividad económica correspondiente a CONSTRUCCIÓN y en posición ocupacional PATRÓN O EMPLEADOR, es razonable estipular criterios diferenciales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 de Decreto 1860 de 2021.

FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las entidades en los estudios previos fomentarán que contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La población vulnerable según Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE, el departamento del Quindío presenta las siguientes estadísticas. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico.

Características de la población
Autorreconocimiento étnico CNPV 2018 y CG 2005

AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO*	Colombia		Quindío		Armenia	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Indígena	4,37%	3,43%	0,57%	0,41%	0,70%	0,57%
Gitano(a) o Rrom	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,06%	0,08%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%
Palenquero(a) de San Basilio	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	6,77%	10,52%	1,20%	2,46%	1,65%	3,37%
Ningún grupo étnico	88,78%	85,94%	98,23%	97,12%	97,64%	96,04%

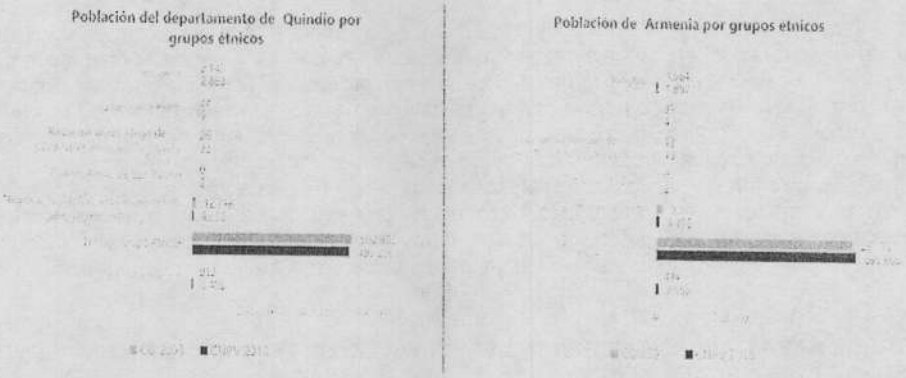
* El denominador **no incluye** las viviendas en las que no se respondió a esta pregunta, es decir, no incluye "sin información"

Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

INFORMACIÓN PARA TODOS

Población de Quindío y Armenia por Grupos étnicos CG 2005 y CNPV 2018
Autorreconocimiento étnico



Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005

DESPLAZADOS EN EL QUINDIO
En el departamento del Quindío hay aproximadamente 95.000 víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de las cuales más de 14.000 corresponden específicamente a población en condición de desplazamiento forzado. https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/en-2024-prosperidad-social-atendio-a-mas-de-14-000-victimas-de-desplazamiento-en-quindio/

REINSERTADOS EN EL QUINDÍO
En el departamento del Quindío, la cifra de personas en proceso de reincorporación a la vida civil se encuentra entre los 150 y 200 excombatientes. Estas personas son acompañadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entidad que opera a nivel regional en el Eje Cafetero. [1, 2]. https://elquindiano.com/noticia/178568/los-desmovilizados-del-quindio-se-reincorporan-a-su-nueva-vida-tras-cumplir-con-su-proceso-en-la-legalidad/.

POBREZA EXTREMA EN LA CAPITAL
Cerca de 16.000 armenios continúan viviendo en pobreza monetaria extrema, mientras que la incidencia de pobreza multidimensional se ubica en 6,7 % en el área urbana.
https/QuindioNoticias/posts/armenia-la-capital-quindiana-cerró-el-año-2025-con-una-tasa-de-pobreza-monetaria/1499642768872486

Como se evidencia, el departamento del Quindío cuenta con un alto grupo de población vulnerable, población que puede participar activamente en el presente proceso de obra generando una inclusión social y laboral contribuyendo así al desarrollo económico de las regiones y del país y convirtiéndose en miembros activos de la economía.

Considerando la tipología de contratación del presente proceso corresponde a un contrato de obra, y la necesidad de contar con mano de obra calificada (coordinador con estudios, frentes de obra con soldadores, oficiales y ayudantes de obra, personal administrativo, entre otros, se considera pertinente establecer un porcentaje de al menos el 5% y no más del 10% del servicio que sea prestado por esta población. Este requisito podrá cumplirse tanto con el personal descrito anteriormente como con el personal administrativo a cargo del proyecto.

En conclusión y en atención a que el objeto del contrato es el "**CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA**" y que si bien el desarrollo de las actividades propias del contrato requiere de personal profesional y de comprada experiencia, la entidad considera también que es oportuno y conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021

"por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el entendido de que la entidad establecerá como una obligación contractual que la provisión de los servicios objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por lo anterior y de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad establece destinar a la ejecución del contrato el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por **ciento (5%)** sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el **Decreto 287 de 2026**, que modifica el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, las entidades deben incorporar **criterios habilitantes diferenciales** en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Estas medidas, aplicables a procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y regímenes especiales, buscan ajustar los requisitos de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o la garantía de seriedad, para fomentar la participación de esta población a nivel nacional.

En este contexto, tras consultar el **Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)** —actualizado al 19 de diciembre de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social[1]—, se consolidó la siguiente información:

- **Nivel nacional:** 576.308 registros.
- **Departamento del Quindío:** 12.373 registros.
- **Municipio de Armenia:** 4.377 registros.

Dada la significativa representatividad de estas cifras, **se justificaría la inclusión de requisitos diferenciales** en los estudios previos y documentos del proceso, garantizando así la participación efectiva de estas empresas, sin embargo cabe mencionar lo siguiente:

De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. 003 2026 del 12 de mayo de 2026 ACCESO A COMPRA PÚBLICA PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Numeral 2.** *Herramientas, instrumentos, mecanismos, documentos y plataformas dirigidas por la ANCP-CCE La ANCP-CCE* tiene la obligación de garantizar la incorporación permanente de las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo, mecanismos de agregación de demanda, entendiéndose estos como acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda, y en general en todos los instrumentos, herramientas, documentos y plataformas que por ley están a su cargo, realizando los ajustes técnicos necesarios con el tiempo que esto implica, siendo estas medidas afirmativas obligatorias respecto de estos, cuando ya sean incorporadas. i) Documentos tipo La incorporación de las medidas del Decreto 287 de 2026 en los documentos tipo corresponde a la ANCP-CCE, y ***mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente***, lo anterior en salvaguarda del principio de inalterabilidad que los rige. Será responsabilidad de esta Agencia incorporar las medidas del sistema de

[1] https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h/explore/query/SELECT%0A%20%20%60departamentoregistro%60%2C%0A%20%20%60municipioregistro%60%2C%0A%20%20%60fecharegistro%60%2C%0A%20%20%60tipoalteracion%60%2C%0A%20%20%60numpersonas%60%0AWHERE%0A%20%20caseless_contains%28%60departamentoregistro%60%2C%20%22quind%22%29%0A%20%20AND%20caseless_contains%28%60municipioregistro%60%2C%20%22armenia%22%29/page/filter

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

preferencias en los documentos tipo en el menor tiempo posible. Las entidades contratantes deben revisar y acatar las actualizaciones que se expidan.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y PARA LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME.

Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, considera pertinente aplicar los siguientes criterios:

- **El numeral 5**, de los criterios antes mencionados, es decir, el valor de la garantía de seriedad de la oferta: cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota: Ahora bien, para los proponentes que no cumplan con las condiciones establecidas en el párrafo anterior, esto es, empresas que no sean consideradas como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME; deberá allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

- **Los numerales 3 y 4**, es decir, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional, los cuales están claramente identificados en el análisis de indicadores del presente estudio

- **Puntaje Adicional,** de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes; se determinó que es posible la participación de emprendimientos y/o empresas de mujeres.

Por lo anterior, el Municipio de Armenia, también otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."
El puntaje será otorgado previo al cotejo de la información suministrada por los proponentes en el cual se evidencie la condición descrita en el artículo antes señalado.

ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

(Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes Para La Obra Pública Del Sector Transporte)
Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\,acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

 Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

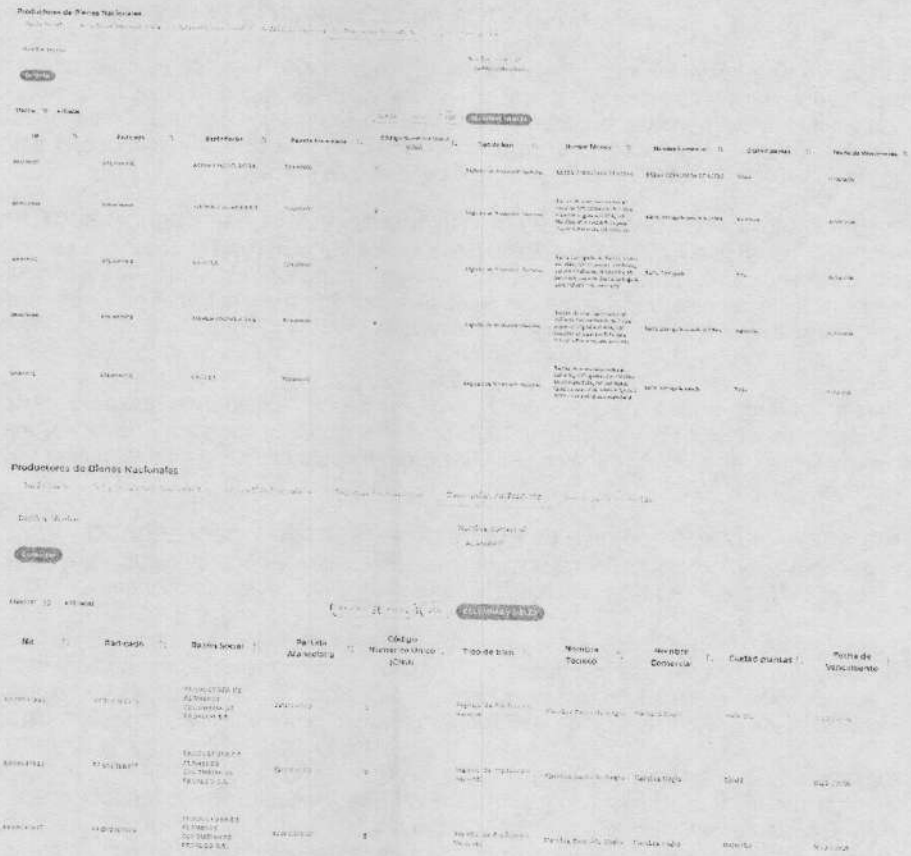
BIENES IDENTIFICADOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. APU	VR. UNITARIO	CANT. PRESUPUESTO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CONCLUSIÓN	CALCU PUNTA DE CAI BIEN RELEVA
Concreto hidráulico para pavimento MR-42	M3	0,249	$ 630.863,51	77,5	$ 48.891.921,64	21,157%	21,157%			
Acero de refuerzo fy=420 mpa	Kg	11,3	$ 6.977,00	4523,3	$ 31.559.064,10	13,657%	34,814%	9,776%		11,299
Alambre negro	Kg	2,397	$ 6.218,00	4233,886	$ 26.326.303,15	11,392%	46,206%			4,743
Concreto premezclado 3000 psi	m3	0,906	$ 556.985,00	47,181	$ 26.279.109,29	11,372%	57,578%		DE ACUERDO AL PROMEDIO CALCULADO HAY 4 BIENES RELEVANTES	3,9571
Módulo de paradero de transporte público m-10	Und	1	$ 16.886.550,00	1	$ 16.886.550,00	7,307%	64,885%			3,950
Pintura para pisos y canchas antideslizantes	Galón	0,083	$ 147.900,00	101,26	$ 14.976.354,00	6,481%	71,366%			
Subbase granular clasificada	M3	1,3	$ 79.130,00	105,105	$ 8.316.958,65	3,599%	74,965%			
Pintura plástico en frio Espray	Galón	0,222	$ 168.500,00	44,44	$ 7.488.140,00	3,240%	78,205%			
Señal vertical reflectivo tipo XI en lámina galvanizada C-16 de 60 cms. Incluye pedestal tubular.	Und	1	$ 415.000,00	15	$ 6.225.000,00	2,694%	80,899%			
Concreto hidráulico para pavimento MR-45 e=22 cm	M3	1,06	$ 713.747,00	8,056	$ 5.749.945,83	2,488%	83,387%			
Tabla formaleta	Und	5,903	$ 17.450,00	306,4392	$ 5.347.364,04	2,314%	85,701%			

Sikaflex 401 Pavement Sellante Autonivelante de 300 ml	Galón	0,99	$ 450.951,00	11,4708	$ 5.172.768,73	2,238%	87,939%			
Color integral concreto	Kg	0,6	$ 32.000,00	114	$ 3.648.000,00	1,579%	89,518%			
Malla electrosoldada 15x15 cm 4mm	M2	3,3	$ 6.600,00	431,2	$ 2.845.920,00	1,232%	90,749%			
Antisol blanco	Kg	1,142	$ 13.745,00	189,4272	$ 2.603.676,86	1,127%	91,876%			
Arboles (jazmín, gardenia, san Joaquín, nevados, entre otros)	Und	1	$ 28.000,00	89	$ 2.492.000,00	1,078%	92,955%			
Prado tipo trenza	M2	1,05	$ 22.000,00	102,9	$ 2.263.800,00	0,980%	93,934%			
Imprimante poliuretano	Galón	0,083	$ 227.780,00	8,72	$ 1.985.102,70	0,859%	94,793%			
Disco Diamantado 14" para Cortadora de Concreto	Und	0,02	$ 689.900,00	2,776	$ 1.915.162,40	0,829%	95,622%			
Tierra negra	M3	0,2	$ 97.291,00	18,7	$ 1.819.341,70	0,787%	96,409%			
Guadua sobrebasa 6m	Und	28,5	$ 12.000,00	103	$ 1.236.000,00	0,535%	96,944%			
Agua	Lt	52	$ 104,00	9248,70	$ 961.864,80	0,416%	97,360%			
Puntilla	Lb	0,61	$ 5.100,00	174,46	$ 889.746,00	0,385%	97,745%			
Plás negro cal 6	M2	2,2	$ 2.500,00	348,7	$ 871.750,00	0,377%	98,123%			
Sika Anchor Fix - 4 600cc	Und	0,04	$ 142.900,00	5,04	$ 720.216,00	0,312%	98,434%			
Microesferas reflectivas	Lb	0,676	$ 4.580,00	136,552	$ 625.408,16	0,271%	98,705%			
Sika Rod (Junta 10mm)	M	0,66	$ 5.176,00	91,608	$ 474.163,01	0,205%	98,910%			
Tela de cerramiento a=2,10m (Rollo por 100 metros)	M	1,05	$ 2.908,00	157,5	$ 458.010,00	0,198%	99,108%			
Cinta de enmascarar	Rollo	0,4	$ 7.945,00	48,80	$ 387.716,00	0,168%	99,276%			
Lona para valla informativa	M2	4,5	$ 75.000,00	4,5	$ 337.500,00	0,146%	99,422%			
Teja Zinc Ondulada 3.658x0.80 m Cal 35 0.17mm	Und	0,556	$ 32.900,00	10	$ 329.000,00	0,142%	99,564%			
Listón sajo de 1"x4"x 3m	M	2,67	$ 8.000,00	34	$ 272.000,00	0,118%	99,682%			
Combustible	Galón	4,29	$ 16.500,00	16,23	$ 267.712,50	0,116%	99,798%			
Ajustador para pintura plastico en frio	Galón	0,003	$ 64.600,00	3,6	$ 232.560,00	0,101%	99,899%			
Lámi de icopor de 1L	Und	0,4	$ 10.900,00	16	$ 174.400,00	0,075%	99,974%			
Hilo de albañil	M	1	$ 10.000,00	6	$ 60.000,00	0,026%	100,000%			



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264



No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CONCRETO PREMEZCLADO	Sin información	11/03/2027	6810990000	32,529%	11.2991231
2.	BARRA CORRUGADA	Sin información	08/10/2026	7214200000	13,657%	4.7437124
3.	ALAMBRE NEGRO	Sin información	30/07/2026	7229900000	11,392%	3.9571646

Nota: Aunque en la identificación inicial se determinaron cuatro (4) bienes relevantes, en la presente relación se incluyen únicamente tres (3), debido a que dos de ellos corresponden a concreto premezclado, cuya única diferencia es la resistencia especifica, y dado que la plataforma VUCE no discrimina este material por resistencia, ambos fueron agrupados en un único bien relevante, sumando sus respectivos porcentajes de participación

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los códigos UNSPSC 721410, 721411 y 721527 del presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) Y CLASIFICACIÓN SECTORIAL

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) se define como una metodología sistemática y de gestión pública orientada a optimizar el ciclo de compras y contratación del Estado. Su implementación en la etapa de planeación permite transitar de un enfoque netamente transaccional hacia una visión estratégica e integral, fundamentada en el análisis detallado de la demanda institucional, el conocimiento riguroso de la oferta del mercado y la estandarización técnica.

Para el presente proceso de selección, el MAE opera como la herramienta estructurante que garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la mitigación oportuna de los riesgos sectoriales y la maximización del valor por cada peso invertido en el desarrollo de la infraestructura vial del Municipio de Armenia.

RELACIÓN DEL MODELO CON EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

El desarrollo del Estudio del Sector no constituye un requisito aislado, sino que representa la materialización práctica del Modelo de Abastecimiento Estratégico a través de tres componentes macro:

Estrategia de Valor e Impacto en la Demanda: A través del MAE se consolidan las necesidades técnicas de la entidad con la realidad presupuestal. El modelo permite analizar el comportamiento histórico del gasto y estructurar un presupuesto oficial técnico que reconozca los costos reales de los insumos, la mano de obra calificada y la logística de distribución, asegurando la sostenibilidad financiera del proyecto.

Optimización de la Competencia y Gestión de Proveedores: El modelo provee los lineamientos para analizar la estructura del mercado (barreras de entrada, concentración de la oferta y perfiles empresariales). Con esto, la entidad diseña requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y organizacional) que resulten proporcionales y justos, estimulando la pluralidad de oferentes y promoviendo la participación activa del tejido empresarial, incluyendo los incentivos legales para las Mipymes.

Estandarización y Gestión del Riesgo Contractual: El MAE exige el diseño de especificaciones técnicas de alta calidad y una distribución equitativa de los riesgos previsibles del sector. Esto garantiza que la contratación final cuente con el respaldo de proveedores idóneos y procesos constructivos estandarizados que aseguren la durabilidad de los bienes, la seguridad de los usuarios y la estabilidad económica del contrato ante variables macroeconómicas o climáticas.

CLASIFICACIÓN ESTANDARIZADA DEL OBJETO SECTORIAL (UNSPSC)

En alineación con los pilares de transparencia y estandarización del Modelo de Abastecimiento Estratégico, y en estricto cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se adopta el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

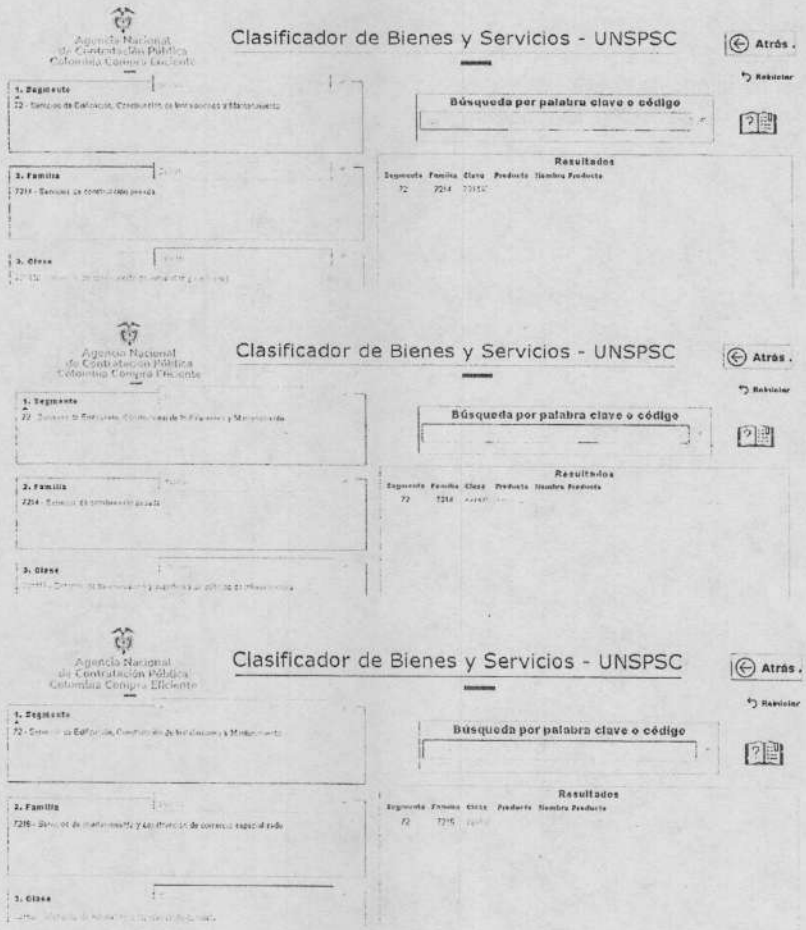
Esta codificación a nivel de Clase permite indexar de manera universal el objeto contractual, facilitando que los proveedores del sector identifiquen plenamente la convocatoria y participen bajo condiciones de igualdad:

Código 72141000 (Servicios de construcción de autopistas y carreteras): Pertenece al rubro de servicios de construcción pesada y obras civiles, y abarca trabajos relacionados con la pavimentación, reparación, mantenimiento y desarrollo de vías principales, secundarias y calles

Código 72141100 (Servicios de construcción de pavimentación y revestimiento de infraestructura): Define el alcance macro de las actividades de ingeniería y obra civil requeridas para la preparación, cimentación y adecuación técnica de los terrenos e infraestructura de soporte.

Código 72152700 (Servicios de instalación y reparación de concreto): Pertenece a la categoría de Servicios de Construcción y Mantenimiento, empleado para identificar obras civiles menores, reparaciones de andenes, placas polideportivas o pisos de cemento.

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264



3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO – ESTUDIO DE DEMANDA

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 72 y 46 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

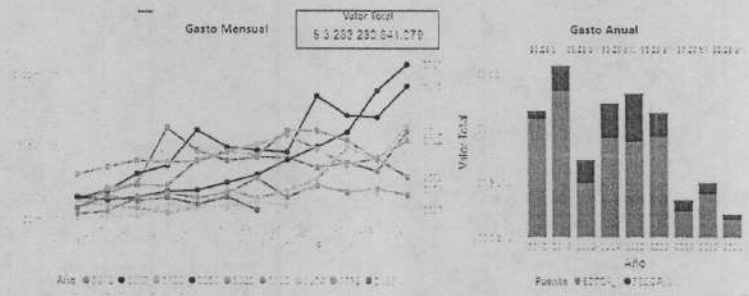
Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto

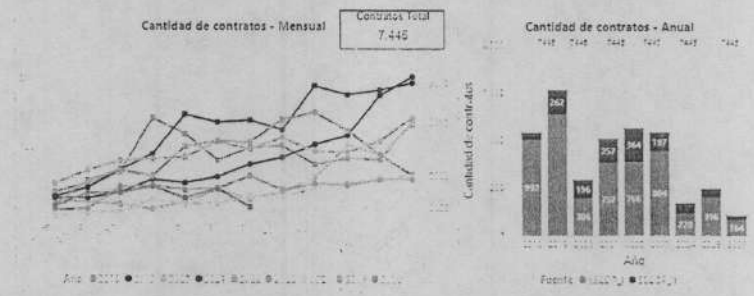
A través de la utilización de la información contenida en el estudio de la demanda, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que se realizaron a nivel nacional en las siguientes categorías durante las vigencias 2020 al 2026 utilizando los siguientes filtros:

Información recopilada de la vigencia 2018-2026
NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

- Años: 2018-2026
- Categoría: 721410, 721411 y 721527
- Valor contratado: De $113.808.826 a $1.138.088.250
- Modalidad de Selección: Competitiva:







CONTRATACIONES

Se realizó una búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA	AÑO
MC-054-2023	Selección abreviada menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, BAHÍAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO GRANJAS DE ESTAMBUL, EN LA CIUDAD DE MANIZALES CALDAS	CALDAS	749.946.300 COP	2023

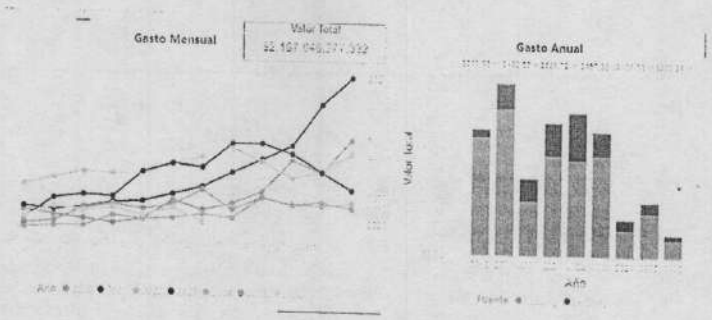
LP-004-2023.	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES	CALDAS	1.031.192.238 COP	2023
MC-046-2026	Selección abreviada menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE RECREODEPORTIVO, INLCUIDAS BAHÍAS DE PARQUEO EN EL BARRIO LA LINDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	CALDAS	1.078.997.717 COP	2026
OC 010-2026	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	EJECUCION DE OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO PARA EL TERCER CARRIL DEL PARQUEADERO Y BAHIA DE DESCARGA EN EL SECTOR DE LOS PATOS	ANTIOQUIA	654.919.378 COP	2026

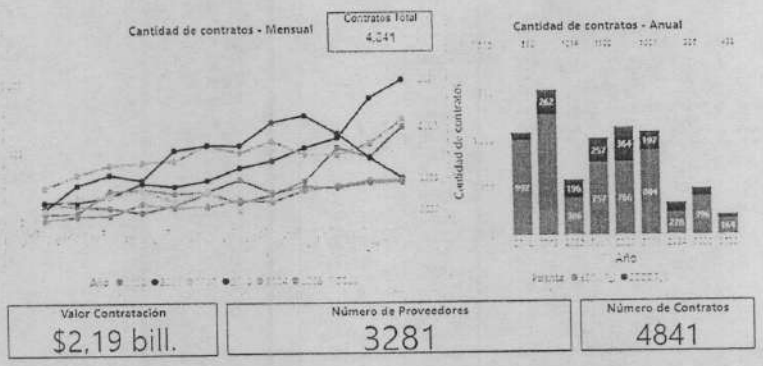
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

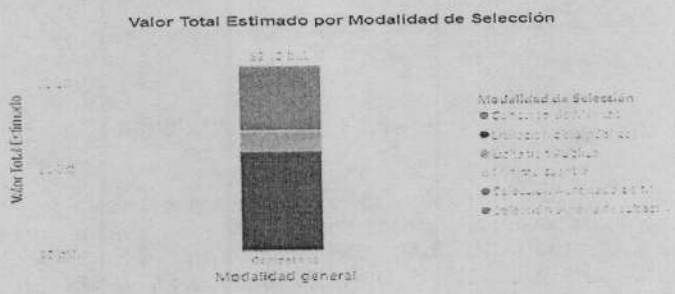
Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA"**
De acuerdo a la información suministrada por Colombia compra eficiente, el comportamiento de la oferta en el territorio nacional, con base en los códigos de Bienes y Servicios, códigos clase 721410 Servicios de construcción de autopistas y carreteras, 721411 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura y 721527 Servicios de instalación y reparación de concreto; ha sido el siguiente:

Información recopilada de la vigencia 2018-2026
NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2020-2026 Gasto Mensual y 2018-2026 Gasto Anual
- Categoría: 721410, 721411 y 721527
- Valor contratado: De $113.808.826 a $1.138.088.250
- Modalidad de Selección: Competitiva







5. ESTUDIO DE MERCADO

PRESUPUESTO OFICIAL

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 2			
Código	CCE-EICP-FM-25	Versión	2

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas.1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I. PRELIMINARES								

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

1	1,1	X		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO CON EQUIPO DE PRECISION	DIA	6,00	$	902.147,00	$ 5.412.882,00
2	1,2	X		DESCAPOTE Y LIMPIEZA CON MAQUINA	M2	573,00	$	4.807,00	$ 2.754.411,00
3	1,3	X		TALA DE ARBOLES	UND	5,00	$	75.998,00	$ 379.990,00
4	1,4	X		CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA Y TELA DE CERRAMIENTO, H=2M	M	150,00	$	28.547,00	$ 4.282.050,00
5	1,5	X		CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO PROVISIONAL DE 18 M2 EN GUADUA Y MADERA, CON CUB IERTA EN TEJA DE ZINC	GLO	1,00	$	4.692.983,00	$ 4.692.983,00
6	1,6	X		ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	521,7199	$	1.512,00	$ 788.840,00
7	1,7		X	VALLA INFORMATIVA DEL CONTRATO CON ESTRUCTURA EN MADERA Y GUADUA DIMENSIONES 1,5 M X 3 M	GLO	1,00	$	714.677,00	$ 714.677,00
Subtotal									**$ 19.025.833,00**
II. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RETIROS									
8	2,1	X		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE HASTA 15 CM ESPESOR.	M2	81,80	$	12.094,00	$ 989.289,00
9	2,2		X	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS Y/O SARDINELES EN CONCRETO EXISTENTES SECCION HASTA 25 CM X 25 CM	M	40,00	$	13.926,00	$ 557.040,00
10	2,3	X		CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO CON DISCO	M	290,00	$	12.587,00	$ 3.650.230,00
11	2,4	X		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN A MÁQUINA	M3	112,32	$	28.754,00	$ 3.229.649,00

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

12	2,5	X		EXCAVACIÓN A MANO MATERIAL COMÚN 0-2 MT	M3	101,920	$	52.325,00	$ 5.332.964,00
13	2,6	X		DESMONTE VALLA EXISTENTE	GLO	1,00	$	151.169,00	$ 151.169,00
14	2,7	X		RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE ESCOMBROS Y EXCAVACIÓN HASTA SITIO AUTORIZADO	M3/Km	5.485,740	$	1.741,00	$ 9.550.673,00
15	2,8	X		CARGUE MECANICO MATERIAL DE EXCAVACION Y ESCOMBROS	M3	365,716	$	8.663,00	$ 3.168.198,00
16	2,9	X		DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN EN ESCOMBRERA AUTORIZADA. INCLUYE PAGO DE DERECHO DE DISPOSICIÓN	M3	278,512	$	40.170,00	$ 11.187.827,00
17	2,10	X		DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE ESCOMBROS EN ESCOMBRERA AUTORIZADA. INCLUYE PAGO DE DERECHO DE DISPOSICIÓN	M3	87,204	$	73.645,00	$ 6.422.139,00
Subtotal									**$ 44.239.178,00**
III. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO									
18	3,1	X		NIVELACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE/ MATERIAL GRANULAR	M2	665,00	$	8.399,00	$ 5.585.335,00
19	3,2	X		SUBBASE GRANULAR COMPACTADA	M3	107,5725	$	272.513,00	$ 29.314.905,00
20	3,3		X	PAVIMENTO RÍGIDO MR 42. INCLUYE BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA, CORTE Y SELLO DE PAVIMENTO, TRANSPORTE DE MATERIAL A SITIO Y MAQUINARIA	M2	270,00	$	214.201,00	$ 57.834.270,00

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

				PUESTA EN OBRA E: 17 CM					
21	3,4	X		ACERO DE REFUERZO FY=420MPA	KG	4.005,00	$	9.342,00	$ 37.414.710,00
22	3,5		X	ANDEN EN CONCRETO 21 MPA. E= 10 CM (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA DE 15*15), INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS	M2	75,00	$	156.995,00	$ 11.774.625,00
23	3,6	X		CONSTRUCCIÓN DE PASO POMPEYANO EN CONCRETO MR 45, INCLUYE RAMPAS, NO INCLUYE ACERO (SEGÚN DISEÑO)	M	7,60	$	1.779.303,00	$ 13.522.703,00
24	3,7		X	FUNDICIÓN DE VIGA DE TRANSICIÓN (0.30MX0.25M) ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y PAVIMENTO NUEVO EN CONCRETO MR 42 MPA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO.	M	40,00	$	235.872,00	$ 9.434.880,00
25	3,8		X	SARDINEL EN CONCRETO DE 21 MPA, DE 15CMX15CM INCLUYE REFUERZO	M	65,00	$	78.164,00	$ 5.080.660,00
26	3,9		X	SARDINEL EN CONCRETO DE 21 MPA, DE 10CMX10CM INCLUYE REFUERZO, ANCLAJES Y CORTE	M	126,00	$	65.422,00	$ 8.243.172,00
Subtotal									**$ 178.205.260,00**
IV. URBANISMO Y PAISAJISMO									
27	4,1		X	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 21 MPA. E= 0.10M INCLUYE	M2	122,00	$	141.709,00	$ 17.288.498,00

				MALLA ELECTROSOLDADA 4MM Y PLASTICO					
28	4,2	X		PINTURA PARA PISO EXTERIOR ANTIDESLIZANTE A 2 MANOS , INCLUYE IMPRIMANTE POLIURETANO	M2	122,00	$	96.838,00	$ 11.814.236,00
29	4,3		X	CONCRETO ESTAMPADO PIGMENTADO E=0,10, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15X15, PLÁSTICO Y CORTE	M2	195,00	$	212.606,00	$ 41.458.170,00
30	4,4		X	MÓDULO DE PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO M-10, ELABORADO EN LÁMINA INOXIDABLE 304 SATINADA CAL 16, POSTES EN LÁMINA CAL 16, CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8MM (ALTO 2,60 ANCHO 1,90, LARGO 4,80)	UND	1,00	$	25.064.464,00	$ 25.064.464,00
31	4,5	X		EMPRADIZACION	M2	98,00	$	49.236,00	$ 4.825.128,00
32	4,6		X	PLANTA ORNAMENTAL H= 15-30CM	UND	89,00	$	55.797,00	$ 4.965.933
Subtotal									**$ 105.416.429,00**
V. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL									
33	5,1		X	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA PLASTICO EN FRIO SPRAY, ANCHO 12 CM CON MICROESFERA REFLECTIVA	M	120,00	$	8.998,00	$ 1.079.760,00
34	5,2	X		MARCA VIAL CON PINTURA PLASTICO EN FRIO	M2	82,00	$	75.438,00	$ 6.185.916,00
35	5,3	X			UND	15,00	$	662.335,00	$ 9.935.025,00

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

				SEÑAL VERTICAL (SP O SR), CON LÁMINA GALVANIZADA C-16, POSTE DE REDONDO DE 2" GALVANIZADO, CINTA REFLECTIVA TIPO XI. CUMPLE NORMATIVIDAD VIGENTE.	
Subtotal					$ 17.200.701,00
				SUBTOTAL OBRAS	

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)		$ 364.087.401,00
PROVISIONES PARA PROCESOS DE MANEJO AMBIENTAL (INCLUYE ADMINISTRACION, NO MODIFICAR)	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
PMT (INCLUYE ADMINISTRACION, NO MODIFICAR)	$ 10.912.599,00	$ 10.912.599,00
VALOR TOTAL		$ 400.000.000,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	27,9%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33,9%

Observación:

El presupuesto del presente proceso (ítems, unidades y cantidades de obra) atiende a lo dispuesto para la ejecución de las obras correspondientes al **"CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA"**

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
05441	Mayo 28 de 2026	$400.000.000

DETERMINACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

6. INDICADORES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del cual establece tres tipo de indicadores de capacidad financiera: ***LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES*** y dos tipos para establecer la capacidad organizacional: ***RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*** y el Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}$$

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ del\ Pasivo}{Total\ del\ Activo}$$

- **Razón de Cobertura de Intereses:** es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positiva indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual manera significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Los indicadores financieros de este proceso son los establecidos en los pliegos tipo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipyme.*
El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd = ($400.000.000-0) x 33% CTd = $132.000.000 CT = AC - PC ≥ $132.000.000
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*
Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd = ($400.000.000-0) x 33% CTd = $132.000.000 CT = AC - PC ≥ $132.000.000
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

7. CONCLUSIONES

- El presente contrato, cuyo objeto corresponde a "**CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA**" se clasifica dentro del sector secundario de la economía

- **Clasificacion UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto

- **Informacion del proceso**

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido AIU)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA.	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de configuración de inicio en la plataforma SECOP II, previa legalización del contrato.	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)	UBICADO EN EL COSTADO NORTE DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, INTERSECCIÓN QUE CONECTA LA CARRERA 19 Y LA CARRERA 14.

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

- El proceso" **CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE SERVICIO CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA GLORIETA VÁSQUEZ COBO, EN LA CIUDAD DE ARMENIA**" es susceptible de ser limitado a MiPymes en el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: MIPYME MUNICIPAL
PRIORIDAD 2: MIPYME DEPARTAMENTAL
PRIORIDAD 3: MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección ***es susceptible de ser limitado a MiPymes***, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $ **511.708.497** COP para la vigencia 2026.

- Bien relevante del proceso

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CONCRETO PREMEZCLADO	Sin información	11/03/2027	6810990000	32,529%	11.2991231
2.	BARRA CORRUGADA	Sin información	08/10/2026	7214200000	13,657%	4.7437124
3.	ALAMBRE NEGRO	Sin información	30/07/2026	7229900000	11,392%	3.9571646

- Recursos que respaldan la presente contratación

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
05441	Mayo 28 de 2026	$400.000.000

- Indicadores Financieros y Organizacionales

Indicador	MIPYMES	NO MIPYMES
	Valor concertado	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 4 – Código Postal.630004 - Tel– (6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264

	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd = ($400.000.000-0) x 33% CTd = $132.000.000 CT = AC - PC ≥ $132.000.000	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd = ($400.000.000-0) x 33% CTd = $132.000.000 CT = AC - PC ≥ $132.000.000
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Infraestructura

LUZ ELENA CASTRO GIRALDO
Contratista secretaria de Infraestructura
Proyecto – Elaboró

YOHANNA MARCELA RODRIGUEZ AGUILAR
Contratista secretaria de Infraestructura
Proyecto – Elaboró

LAURA FERNANDA MARTINEZ MUÑOZ
Profesional Especializado secretaria de Infraestructura
Revisó